

**ENDESA, Sociedad Anónima  
(ENDESA)**

**Junta General Ordinaria de Accionistas**

El Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 21 de marzo de 2017, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid, en la sede social, sita en la calle Ribera del Loira nº 60, el día 26 de abril de 2017, a las 12:30 horas, en convocatoria única, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1. Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
2. Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
3. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.
4. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
5. Reelección de “Ernst & Young, S.L.” como auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A. y para la revisión limitada semestral, durante el periodo 2017-2019.
6. Reelección de D. Miquel Roca Junyent como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
7. Reelección de D. Alejandro Echevarría Busquet como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
8. Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, para su votación con carácter vinculante.
9. Aprobación del Plan de Fidelización 2017-2019 (que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad), en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de ENDESA, S.A.
10. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

### **Complemento de la convocatoria**

De conformidad con los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del día de la Junta General, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, calle Ribera del Loira, 60, 28042-Madrid, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

### **Presentación de propuestas**

De conformidad con el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, calle Ribera del Loira, nº 60, 28042-Madrid, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

### **Intervención de Notario en la Junta**

El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, el artículo 35 de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento de la Junta General.

### **Derecho de asistencia y solicitud pública de representación**

Podrá asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas cualquier accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia. Las acciones de Endesa están representadas por anotaciones en cuenta, por lo cual las tarjetas de asistencia, voto y delegación serán emitidas y facilitadas por las entidades financieras participantes en IBERCLEAR en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones, sin perjuicio de los certificados de legitimación emitidos de conformidad con los asientos del registro contable de la entidad encargada o adherida correspondiente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria de Accionistas por medio de otra persona, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 184 y 185 de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la Sociedad u otorgadas en favor de sus Administradores o del Secretario del Consejo de Administración, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del accionista representado, las siguientes reglas:

1. Cuando el accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. En el caso de que en la Junta General Ordinaria de Accionistas se voten propuestas de acuerdo, fuera del orden del día, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

En el caso de que accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social hayan ejercido el derecho de “Complemento de la convocatoria” o “Presentación de propuestas”, la Sociedad difundirá de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo y hará público un nuevo modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo, en los mismos términos que los propuestos por el Consejo de Administración.

2. En el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente del Consejo.
3. Si el representante designado se encontrase legalmente en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General de Accionistas, y no contase con instrucciones precisas de voto, o, contando con estas, considere preferible no ejercer la representación en relación con los puntos a los que se refiera el conflicto, la representación se entenderá, salvo indicación en contrario por el accionista representado, conferida al Presidente de la Junta General y, en caso de que este se encontrara en situación de conflicto de intereses, al Secretario de la Junta General y, si este último estuviera también afectado por el conflicto de interés, a la persona que el Consejo de Administración determine.
4. Igualmente, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General de Accionistas. En este caso, y salvo indicación en contrario por parte del accionista representado, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

Con respecto a los posibles conflictos de interés de los representantes, se informa que:

- los Consejeros D. Miquel Roca Junyent y D. Alejandro Echevarría Busquet se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con los puntos 6 y 7 (Reelección de nombramientos), respectivamente.
- los Consejeros se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con el punto 8 (Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, para su votación con carácter vinculante).
- los Consejeros D. Borja Prado Eulate y D. José Damián Bogas Gálvez se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con el punto 9 (Aprobación del Plan de Fidelización 2017-2019, que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad).

Del mismo modo, los Consejeros pueden encontrarse en conflicto de interés si se plantea contra ellos el ejercicio de la acción de responsabilidad o la propuesta de su separación.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, los intermediarios financieros que estén legitimados como accionistas pero actúen por cuenta de clientes distintos podrán fraccionar su voto, de tal forma que les permita cumplir las instrucciones recibidas.

### **Derecho de información**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar a la Sociedad que les sean entregados o remitidos, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. Informe Anual. Documentación Legal (ejercicio 2016).
  - Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de ENDESA, S.A. y de sus Sociedades Dependientes, junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas realizado por Ernst & Young, S.L. (ejercicio 2016).
  - Cuentas Anuales individuales e Informe de Gestión individual de ENDESA, S.A., junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Individuales realizado por Ernst & Young, S.L. (ejercicio 2016).
2. Informe anual de Gobierno Corporativo (ejercicio 2016).
3. Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (ejercicio 2016).
4. Acuerdos que propone el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, en relación con los distintos puntos del orden del día de la misma.
5. Informes sobre las propuestas de reelección de Consejeros.
6. Informes de Actividades de los Comités del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2016.
7. Informe de Sostenibilidad (ejercicio 2016).
8. Modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.
9. Reglas sobre voto y delegación a distancia.

Todos los textos y documentación de la Junta General Ordinaria de Accionistas se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad "[www.endesa.com](http://www.endesa.com)". Igualmente, se informa a los accionistas que la Junta General podrá ser seguida a través de dicha página web.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito -o verbalmente, durante la celebración de la reunión- las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. Además, con el mismo plazo y por escrito o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar aclaraciones acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 9.3 del Reglamento de la Junta General y se podrán realizar mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), CALLE RIBERA DEL LOIRA, Nº 60, 28042-MADRID o mediante comunicación electrónica a través de la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)), accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado “Derecho de información del accionista”.

Serán admitidas aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

### **Entrega de la documentación**

La entrega de la documentación referida anteriormente tendrá lugar, desde la fecha de publicación de esta convocatoria, previa presentación de la tarjeta de asistencia, en el domicilio social de la Sociedad, situado en la c/ Ribera del Loira, nº 60, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta.

Asimismo, los accionistas podrán solicitar el envío de la documentación, que podrá efectuarse mediante correo electrónico.

### **REGLAS SOBRE VOTO Y DELEGACIÓN A DISTANCIA**

El Consejo de Administración de Endesa ha decidido, al amparo de lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, que en esta Junta General Ordinaria de Accionistas se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes reglas en materia de voto y delegación a distancia:

#### **1. VOTO MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas de Endesa con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 31 de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 21 del Reglamento de la Junta General.

##### **1.1 Medios para la emisión del voto a distancia**

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

##### **(i) Medios electrónicos:**

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)), accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado voto y delegación a distancia.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para la emisión del voto por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho al voto. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto, son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), podrán emitir su voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, a través de la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)), siguiendo el procedimiento allí establecido.

**(ii) Correo postal:**

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia por Correo Postal” de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia en el apartado destinado a “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista la podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.
2. Mediante el sobre “franqueo en destino” que, en su caso, acompañe a la tarjeta.
3. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
4. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal deberá descargar de la página web de Endesa ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas ambas tarjetas, el accionista las podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.
2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones.

## **2. DELEGACIÓN MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas de Endesa podrán conferir su representación a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 31 de los Estatutos sociales y en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, y en los anteriormente señalados en esta convocatoria.

### **2.1 Medios para conferir la representación**

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

#### **(i) Medios electrónicos:**

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)), accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado voto y delegación a distancia.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que delega. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que confiere la delegación son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE), podrán conferir su representación a través de la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)), siguiendo el procedimiento allí establecido. El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero o al Secretario del Consejo de Administración de Endesa esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Endesa de dicha delegación electrónica.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

#### **(ii) Correo postal:**

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

El accionista podrá remitir la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.
2. Mediante el sobre “franqueo en destino” que, en su caso, acompañe a la tarjeta.
3. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
4. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones.

En el día y lugar de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

### **3. REGLAS BÁSICAS SOBRE VOTO Y DELEGACIÓN A DISTANCIA**

#### **3.1 Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia**

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, tanto las delegaciones a distancia como los votos a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:30 horas del día 25 de abril de 2017. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas permita efectuar las debidas comprobaciones y cómputos de cara a la preparación y celebración de la misma.

#### **3.2 Reglas de preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta**

##### **3.2.1 Prioridades entre delegación, voto a distancia y asistencia física**

(i) La asistencia personal a la Junta General Ordinaria de Accionistas del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

(ii) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

##### **3.2.2 Prioridades entre delegaciones**

En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

##### **3.2.3 Prioridades entre votos a distancia**

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

### 3.2.4 Sentido del voto a distancia

El accionista que desee votar a distancia (por medios electrónicos o correo postal) debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del día, no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del día formulado por éste.

En el caso de que accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social hayan ejercido el derecho de “Complemento de la convocatoria” o “Presentación de propuestas”, la Sociedad difundirá de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo y hará público un nuevo modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo, en los mismos términos que los propuestos por el Consejo de Administración.

### 3.2.5 Otras previsiones

En caso de emplear medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación).

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar de forma electrónica.

## 3.3 Reglas especiales

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a través de la **Línea de Atención a Accionistas 900 666 900** la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, Endesa declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en el presente apartado 3. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio. En estos supuestos, tendrá la consideración de asistente aquél de entre los titulares que se registre en primer lugar (física o remotamente). En relación con ello y a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar (física o remotamente) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

#### **4. INCIDENCIAS TÉCNICAS**

Endesa se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

Endesa no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Endesa, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

#### **Foro electrónico de Accionistas**

El Consejo de Administración ha decidido, al amparo de lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, que en la Junta General Ordinaria de Accionistas se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas publicadas en la página web de la Sociedad y que se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social.

#### **Tratamiento de datos de carácter personal**

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR), serán tratados por la Sociedad a los efectos de permitir la comunicación con el accionista en el marco de la relaciones societarias, realizar campañas personalizadas y permitir el cumplimiento de obligaciones legales, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría del Consejo de la Sociedad, sita en Madrid, C/ Ribera del Loira, nº 60, 28042.

#### **Información adicional**

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Información situada en el domicilio social, calle Ribera del Loira, nº 60, de Madrid, bien personalmente o llamando al teléfono 900 666 900 de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Madrid, 21 de marzo de 2017

Secretario General y del Consejo de Administración

## PROPUESTA DE ACUERDOS

### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ENDESA, S.A. 26 DE ABRIL DE 2017 12:30 HORAS

#### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
2. Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
3. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.
4. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
5. Reelección de “Ernst & Young, S.L.” como auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A. y para la revisión limitada semestral, durante el periodo 2017-2019.
6. Reelección de D. Miquel Roca Junyent como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
7. Reelección de D. Alejandro Echevarría Busquet como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
8. Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, para su votación con carácter vinculante.
9. Aprobación del Plan de Fidelización 2017-2019 (que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad), en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de ENDESA, S.A.
10. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

## **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA**

Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

***Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2017.***

## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA**

Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

***Aprobar el Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2017.***

### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA**

Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

***Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.***

**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA**

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

***Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2017, de modo que el beneficio de ENDESA, S.A. del ejercicio 2016, que asciende a 1.418.945.712,93 euros, se distribuya como sigue:***

<b><i>A Dividendo - Importe máximo a distribuir</i></b>	
<b><i>correspondiente a 1,333 euros brutos por acción</i></b>	
<b><i>por la totalidad de las acciones (1.058.752.117 acciones)</i></b>	<b><i>1.411.316.571,96</i></b>
<b><i>A Remanente.....</i></b>	<b><i>7.629.140,97</i></b>
<b><i>TOTAL.....</i></b>	<b><i>1.418.945.712,93</i></b>

***Con fecha 22 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración de ENDESA, S.A. acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2016 de 0,7 euros brutos por acción. El pago de este dividendo a cuenta se efectuó el día 2 de enero de 2017.***

***El dividendo complementario (0,633 euros brutos por acción) será satisfecho el día 3 de julio de 2017.***

#### **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA**

Reelección de “Ernst & Young, S.L.” como auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A. y para la revisión limitada semestral, durante el periodo 2017-2019.

**Reelegir a “Ernst & Young, S.L.” como auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A., y de la revisión limitada semestral, durante el periodo 2017-2019, delegando en el Consejo de Administración, en los términos más amplios, la determinación de las demás condiciones de su contratación.**

**Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración, con la recomendación previa del Comité de Auditoría y Cumplimiento.**

## **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA**

Reelección de D. Miquel Roca Junyent como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

**Reelegir a D. Miquel Roca Junyent como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.**

**La propuesta de reelección del Sr. Roca Junyent se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.**

**De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.**

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Roca Junyent se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

## **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA**

Reelección de D. Alejandro Echevarría Busquet como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

**Reelegir a D. Alejandro Echevarría Busquet como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.**

**La propuesta de reelección del Sr. Echevarría Busquet se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.**

**De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.**

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Echevarría Busquet se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

**PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA**

Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, para su votación con carácter vinculante.

***Aprobar el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2016.***

## **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA**

Aprobación del Plan de Fidelización 2017-2019 (que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad), en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de ENDESA, S.A.

***Aprobar el plan de retribución variable a largo plazo denominado “Plan de Fidelización-Programa 2017-2019” (el “Programa 2017-2019”), que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad, en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros Ejecutivos de ENDESA, S.A., con las siguientes características principales:***

***1.- El Plan de Fidelización es un sistema de retribución a largo plazo que tiene como finalidad fortalecer el compromiso de los directivos en posiciones de mayor responsabilidad en la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad.***

***2.- El Plan de Fidelización está dirigido al Presidente, al Consejero Delegado y a los restantes directivos del Grupo Endesa con responsabilidad estratégica que sean determinados por el Consejo de Administración.***

***3.- El periodo de desempeño será de tres años, a contar desde el 1 de enero de 2017, para el Programa 2017-2019.***

***4.- El devengo de la retribución variable del Programa 2017-2019 está sujeto al cumplimiento de dos objetivos durante el periodo de devengo:***

***a) Evolución del Total Shareholder Return (TSR) de ENDESA, S.A. respecto a la evolución del TSR del índice Euro-Stoxx Utilities, elegido como grupo comparable. Este parámetro tiene una ponderación del 60% en el total del incentivo en el Programa 2017-2019.***

***b) Objetivo de rentabilidad sobre el capital medio empleado (Return on Average Capital Employed) acumulado en el periodo de devengo. Este parámetro, que mide el rendimiento del capital invertido sin considerar la estructura financiera del Grupo Consolidado, tiene una ponderación del 40% en el total del incentivo del Programa 2017-2019.***

***Para cada uno de los objetivos se establece un nivel de entrada a partir del cual se consideraría cumplido el objetivo al 50%, y dos niveles de sobrecumplimiento: consecución por encima del primer nivel equivale a un 150%; y consecución por encima del segundo nivel equivale al cumplimiento máximo del 180%. Por lo tanto, el nivel de retribución variable bajo el Programa 2017-2019 se situaría entre el 0% y el 180% del incentivo base (el target se corresponde con un nivel de cumplimiento del 100%).***

***En caso de que el valor del TSR de ENDESA, S.A. en el trienio de referencia sea negativo, el premio a percibir por los managers se reducirá (basado en una curva regresiva) en el mismo porcentaje negativo registrado por el valor del TSR de ENDESA, S.A., multiplicado por el valor constante 1,5.***

***5.- El incentivo base (target) asignado a cada beneficiario en el Programa 2017-2019 se establecerá según contrato individual, si éste recoge estas cuestiones o, en caso contrario, en la correspondiente política del Grupo que define distintos niveles de porcentaje incentivo base (target) según el nivel de responsabilidad.***

**Para el Presidente, el incentivo base (target) será de 568.400 euros y para el Consejero Delegado será de 518.000 euros.**

**6.- El pago de la retribución variable devengada bajo el Programa 2017-2019 se realizará en efectivo y estará sujeto a las reglas de abono y diferimiento que establezca el Consejo de Administración, así como a las cláusulas malus y clawback que correspondan.**

**Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que implemente en el momento y forma que tenga por conveniente, formalice, modifique y ejecute el Programa 2017-2019, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para garantizar su plena eficacia, con facultad de subsanación, rectificación, modificación y complemento y, en general, para que adopte todos los acuerdos y realice todas las actuaciones que sean necesarios o meramente convenientes para el buen fin de la implementación y operación del Programa 2017-2019, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:**

**a) Fijar las condiciones concretas del Programa 2017-2019 y de la concesión y ejercicio de los derechos bajo el mismo, incluida la aprobación o modificación del reglamento del Programa 2017-2019, la determinación de los beneficiarios, las condiciones para la concesión o ejercicio de los derechos y la verificación de su cumplimiento, los derechos que confiere la condición de beneficiario, los niveles de desempeño para cada uno de los parámetros establecidos como objetivo, las consecuencias de la pérdida de la condición de empleado, directivo o consejero ejecutivo de la Sociedad o de su Grupo o de un cambio de control, determinar las causas de liquidación anticipada, etc.**

**b) Redactar, firmar y presentar a cualesquiera organismos públicos o privados, a los beneficiarios o a cualquier otra parte la documentación y comunicaciones complementarias que se requieran o sean convenientes a los efectos de la implementación y ejecución del Programa 2017-2019, de la concesión de los derechos y de la entrega del incentivo, incluso, cuando sea necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.**

**c) Realizar cualesquiera actuaciones, trámites o declaraciones ante cualquier persona, entidad o registro, público o privado, con el fin de obtener las autorizaciones o verificaciones que se requieran para la concesión de los derechos y el pago del incentivo.**

**d) Adaptar el contenido del Programa 2017-2019 a las circunstancias u operaciones societarias que puedan producirse durante su vigencia, en los términos que tenga por conveniente y, en la medida en que el régimen jurídico aplicable a cualesquiera beneficiarios así lo exija o aconseje, o cuando sea necesario por razones legales, regulatorias, operativas o análogas, adaptar las condiciones de carácter general.**

**e) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes.**

**f) Redactar, firmar, formalizar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento relativo al Programa 2017-2019.**

**g) Y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones y formalizar cuantos documentos se requieran o sean convenientes para la plena validez y eficacia del establecimiento, implementación, operación, ejecución, liquidación y buen fin del Programa 2017-2019 y de los acuerdos anteriormente adoptados.**

## **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA**

Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

**1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:**

***(i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;***

***(ii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y***

***(iii) delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva o en uno o en varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.***

**2. Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Borja Prado Eulate, al Consejero Delegado, D. José Damián Bogas Gálvez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Borja Acha Besga para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:**

***(i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y***

***(ii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad, Hacienda y Función Pública, y Energía, Turismo y Agenda Digital, así como ante otras autoridades, administraciones e instituciones, en especial, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.***